



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 732- 2011-MPH/A

Ayacucho, **26 DIC. 2011**

VISTOS:

El Informe 0170-2011-MPH/CPA (26.12.2011); la Resolución de Gerencia Municipal 430-2011-MPH/GM (12.12.2011); el Acta de Elaboración de Bases;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194^o de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 Y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal 430-2011-MPH/GM, de fecha 12 de diciembre de 2011, se aprobaron las Bases Administrativas de la Adjudicación Directa Pública 008-2011-MPH/CE, *Primera Convocatoria*, para la "Adquisición de Semáforos, Accesorios e Instalación para el Proyecto: Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad Vial y Tránsito Vehicular y Peatonal..."; esto, previa Acta de elaboración de Bases, el Resumen Ejecutivo de la Unidad de Logística, y el Requerimiento del Área Usuaria (la Subgerencia de Seguridad Vial y Señalización y los responsables de la ejecución del proyecto). Siendo ello así, habiéndose culminado con los procedimientos previos al Proceso de Selección, estas Bases se publicaron en el SEACE, dentro del marco establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, los Términos de Referencia fueron puestos en conocimiento hasta en dos oportunidades por la Subgerencia de Seguridad Vial y Señalización y los responsables de la ejecución del Proyecto, en un primer momento el 24 de noviembre de 2011 y posteriormente en una segunda oportunidad el 07 de diciembre de 2011; la diferencia entre estos dos documentos es que en el primero se consideraba algunos aspectos tales como: soporte para controlador y suministro e instalación de murete portamedidor, entre otros, condiciones de la contratación que no se consignaron en las Bases aprobadas;

Que, los Miembros del Comité Especial Permanente para la "Adquisición de Semáforos, Accesorios e Instalación para el Proyecto: Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad Vial y Tránsito Vehicular y Peatonal..."; mediante el Informe 170-2011-MPH/CPA, advierten que en los Términos de Referencia, solicitados, por la Subgerencia de Seguridad Vial y Señalización y los responsables de la ejecución del Proyecto se previeron algunas condiciones que en las bases convocadas e integradas no se han considerado;

Que, teniendo en cuenta que el requerimiento del Área Usuaria es una información que obra en el Expediente de Contratación y que se proporciona al Comité Especial Permanente para la elaboración de Bases; a quienes se les encarga seleccionar al proveedor del Bien o Servicio de acuerdo a los procedimientos signados por Ley. Razón por la cual, el Comité Especial Permanente no tiene competencia para modificar el Requerimiento, ni siquiera puede hacerlo unilateralmente como producto de alguna



observación (quien sabe sus necesidades es el Área Usuaria y no el Comité Especial), observación que no existió -tal como lo informa el Comité Especial, sino obedece a un error material, al haberse modificado hasta en dos oportunidades el requerimiento de la Subgerencia de Seguridad Vial y Señalización y los responsables de la ejecución del Proyecto, lo que condujo a plasmar en ese extremo los primeros Términos de Referencia;

Que, de conformidad al Artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección (los actos expedidos) cuando prescindan de las normas esenciales del procedimiento, en estas circunstancias, no habiéndose acogido en las Bases Administrativas los Requerimientos Técnicos Mínimos solicitados por el Área Usuaria, la elaboración de Bases estaría incurriendo en una prescindencia de los Términos de Referencia solicitados por el Área Usuaria, consecuentemente, corresponde declarar de oficio la nulidad del Proceso, por ende la Resolución de Gerencia Municipal 430-2011-MPH/GM, que aprueba las Bases de la Adjudicación Directa Pública 008-2011-MPH/CE, Primera Convocatoria, "Adquisición de Semáforos, Accesorios e Instalación para el Proyecto: Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad Viál y Tránsito Vehicular y Peatonal...", debiéndose retrotraer hasta la elaboración de bases;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR, DE OFICIO LA NULIDAD del Proceso de la Adjudicación Directa Pública 008-2011-MPH/CE - Primera Convocatoria, para la "Adquisición de Semáforos, Accesorios e Instalación para el Proyecto: Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Seguridad Viál y Tránsito Vehicular y Peatonal...", por haberse prescindido de las normas esenciales del procedimiento, en la Elaboración de las Bases Administrativas; consecuentemente, RETROTRÁIGASE todos los actuados a la etapa de elaboración de Bases.

ARTICULO 2°.- DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal 430-2011-MPH/GM, mediante el cual se aprobaron las bases administrativas al que refiere el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- EFECTÚESE el REINTEGRO del pago efectuado como derecho de participación, dentro de los cinco (05) días hábiles, posteriores a la notificación de la nulidad del proceso, con la sola presentación del comprobante de pago.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo mediante SEACE, a los interesados, Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Gerencia de Transportes, Unidad de Logística, OCI, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE